

CÓDIGO: PO-G-006.DS

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

- ◆ DS Transportes Perú rechaza toda forma de corrupción y soborno aplicando su criterio de tolerancia cero respecto a cualquier incumplimiento de esta política.
Con el fin de prevenir la corrupción, DS Transportes Perú llevará a cabo todas sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor en todos los ámbitos de actuación en los que opera y se compromete a:
- ◆ No se permite el uso de fondos, propiedades u otros recursos de la empresa para hacer contribuciones, financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, campaña política, sus representantes o candidatos. DS Transportes Perú, sus trabajadores y personas asociadas podrán realizar contribuciones o patrocinios en nombre de DS Transportes Perú, solo para organizaciones benéficas para fines educativos, sociales u otro tipo de fines empresariales legítimos.
- ◆ DS Transportes Perú puede resultar responsable de la conducta de terceros que actúen en su representación, cuando el hecho tiene lugar en el desempeño de sus labores profesionales para la empresa, por ello debe revisar los antecedentes para conocer la reputación, integridad o algún hecho que indique la posibilidad que exista corrupción, con objeto de establecer relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas y con una adecuada reputación.
- ◆ Los representantes de terceros deben conocer las políticas de DS Transportes Perú sobre corrupción. Sus servicios no deben ser contratados si no están dispuestos a cumplir con estas.
- ◆ Es válido sustentar pagos a funcionarios públicos asociados con el reembolso de gastos razonables y genuinos (justificados, necesarios y relacionados con la entidad). Estos pagos deben contar con la aprobación de la gerencia asegurándose de que el gasto esté relacionado directamente con la promoción, demostración o inspección de los negocios y operaciones de DS Transportes Perú. Además, que se lleven a cabo conforme a las políticas de DS Transportes Perú, a las leyes anticorrupción aplicables y se contabilice debidamente en los libros y registros de DS Transportes Perú.
- ◆ Los pagos a dependencias, organismos, instituciones o entidades públicas, por cualquier concepto y que cuente con documentos de respaldo que apliquen, se deben hacer siempre directamente a nombre de la Entidad y no de terceros, impidiendo así sobornos y prácticas corruptas.
- ◆ DS Transportes Perú cubrirá directamente los gastos de viajes y estadías (adquirir los pasajes, pagar directamente al hotel, alimentación, etc.) en lugar de realizar un desembolso de dinero al funcionario público o tercero siempre y cuando estos cuenten con la aprobación de la gerencia.
- ◆ Si un trabajador identifica o le hacen una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, deberá de negarse o bien diferir su respuesta y reportar de inmediato dicha solicitud o exigencia a su gerente y a las líneas del código de ética.
- ◆ Los trabajadores deben rechazar cualquier solicitud directa o indirecta de extorsión por parte de terceros (incluyendo, pero no necesariamente limitada a funcionarios públicos), incluso si es extorsionado con acciones desfavorables y tiene la responsabilidad de informar de inmediato cualquier intento de chantaje o extorsión al jefe directo o al responsable de cumplimiento de ética de DS Transportes Perú. Esto no aplica en aquellas situaciones en las que su vida, salud o seguridad estén en riesgo inminente ya que frente a ello se debe tomar las medidas que sean razonables para alejarse del peligro.

CÓDIGO: PO-G-006.DS

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

- ◆ Están estrictamente prohibidos, los pagos de facilitación destinados a agilizar la realización de una acción gubernamental. Se consideran pagos de facilitación a pagos para acelerar permisos, licencias, trámites, solicitudes de visas, proporcionar protección policial, gestiones o actividades que vulneren un procedimiento regular.
- ◆ Si le solicitan que realice un pago de facilitación, debe negarse a hacerlo. No está permitido hacer tales pagos en el desempeño de labores profesionales para la empresa, incluso si se efectúan a cargo de las finanzas personales y no se busca el reembolso de los mismos. Todas las solicitudes de pagos de facilitación deben ser reportadas al responsable de cumplimiento de ética.
- ◆ DS Transportes Perú se compromete a promover una cultura de prevención y lucha contra la corrupción sobre sus trabajadores y terceros, además monitorear en forma constante lo dispuesto a través de revisiones periódicas, auditorías o capacitaciones.
- ◆ Tanto los trabajadores de la organización como cualquier tercero, podrán también transmitir sus dudas o inquietudes a través de su superior jerárquico o comunicarse con los procesos asociados al cumplimiento de Ética y Conducta.
- ◆ DS Transportes Perú no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política.
- ◆ Los trabajadores que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que corresponda, incluso en su caso la finalización del contrato, así como otras posibles actuaciones y/o sanciones legales.
- ◆ La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores de DS Transportes Perú y para terceros quienes prestan servicios o actúan en su nombre y que, por la naturaleza de sus funciones, se encuentran expuestos potencialmente a corrupción.

Cajamarca, 07 de Enero de 2026

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Karla Aquino Pastor	Jorge Heredia Sarmiento	Edison Huamán Tunante
Gestora SIG	Superintendente de Servicios	Gerente General
FECHA: 06/01/26	FECHA: 06/01/26	FECHA: 07/01/26



Edison Huamán Tunante
GERENTE GENERAL